CLAUSULAS ESPECIALES Y ACUERDOS

OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Son obligaciones del Cliente además de las establecidas en la normativa vigente: (i) Utilizar adecuadamente y conforme a las Leyes vigentes el Servicio y/u otros servicios contratados, (ii) Pagar puntualmente por el Servicio y/o los otros servicios contratados en la forma y plazo acordados, (iii) Cumplir con la normatividad "Antispam", reseñada en la Página Web, y (iv) Comunicar a Entel su cambio de domicilio.

FACTURACIÓN Y PAGOS

El Cliente pagará a Entel las tarifas vigentes con sujeción al plan tarifario contratado por el Servicio y/o por los otros servicios contratados. Los conceptos detallados serán pagados por ciclo de facturación adelantado, de ser el caso: (i) renta fija mensual por los minutos libres contratados; (ii) renta fija mensual por número determinado de Megabytes contratados a través del Servicio Internet Móvil, y (iii) los cargos por los servicios adicionales prestados por Entel. El recibo de servicios emitido (el "Recibo") podrá contener el cargo de la renta fija mensual prorrateada que corresponda desde la fecha de activación del Servicio y/o de los otros servicios contratados hasta la fecha de emisión del referido Recibo (el "Prorrateo") o el Cliente podrá pagar el Prorrateo al momento de la contratación del servicio. Todo pago no efectuado hasta la fecha de vencimiento del Recibo constituirá al Cliente en mora en forma automática sin necesidad de requerimiento alguno, y generará el cobro de la tasa de interés legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú. La reactivación del Servicio estará sujeta a la tarifa establecida por Entel, la cual deberá ser cancelada conjuntamente con el importe adeudado a Entel.

LÍMITE DE CRÉDITO

Tanto para la contratación del servicio público de telecomunicaciones como para la compra de los Equipos por el Cliente, Entel asignará un Límite de Crédito producto de la evaluación crediticia y riesgo del Cliente, el cual será informado al momento de la contratación del Servicio.

HURTO, ROBO O PÉRDIDA DEL EQUIPO U OTRA CIRCUNSTANCIA EQUIVALENTE

En caso de suspensión por hurto, robo, pérdida de Equipo u otra circunstancia equivalente, el Cliente deberá reportar el hecho a Entel. El reporte podrá ser efectuado por el Cliente o el usuario del equipo terminal lo que generará que se suspenda el servicio y bloquee equipo de manera inmediata, asimismo se entregará un código de bloqueo a fin de reportar la recuperación del Equipo ser el caso. La suspensión por extravío, hurto o robo del equipo se realizará por un plazo máximo de seis (6) meses. Una vez transcurrido dicho plazo, el Servicio será dado de baja.

CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causales establecidas en la normativa vigente, Entel tendrá la facultad de resolver de pleno derecho y automáticamente el Contrato y sus anexos en caso de que el Cliente: suministre información falsa en el Contrato Tipo y/o Anexo 1 - Acuerdo de venta de equipos, al momento de la contratación. Al resolverse el Contrato y sus anexos, Entel recuperará la libre disposición del o los números o claves de señal asignadas al Cliente, pudiendo ser asignadas a otro cliente o usuario de Entel noventa (90) días calendario posteriores a la resolución del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las Condiciones de Uso.

RESPONSABILIDAD

El Cliente autoriza a Entel para que el cobro de cualquier deuda del Cliente que se encontrara impaga pueda ser realizada por terceros.

LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El Contrato y sus anexos se rigen por las leyes de la República del Perú. Las partes someten cualquier conflicto a la competencia de los jueces y tribunales-de Lima, ratificando como sus domicilios los señalados en el Contrato Tipo y/o Anexo 1 - Acuerdo de venta de equipos. Los reclamos relacionados al Servicio serán tramitados bajo la competencia de OSIPTEL de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Además de las cláusulas establecidas en el Contrato y sus anexos, son aplicables las disposiciones incluidas en las cláusulas generales de contratación de los servicios públicos móviles y en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Entel entrega al Cliente copia del Contrato, las condiciones tarifarias contratadas, entre otros. Asimismo, Entel pone en conocimiento del Clientela existencia de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, los mismos que pueden ser consultados por el Cliente en la Página Web de

Entel, en la sección "Información a Abonados y Usuarios"

ACUERDO PARA LA VENTA DE EQUIPOS CON DESCUENTO ESPECIAL

1. El plazo correspondiente a la Vigencia del Acuerdo se computará a partir de la fecha de activación del servicio y se mantendrá vigente por doce (12) meses. En caso de suspensión de los servicios prestados a través de los equipos por causas imputables al cliente dicho plazo se prorrogará por el periodo de suspensión.
2. El Cliente declara conocer y aceptar que, de producirse alguno de los supuestos señalados en los siguientes puntos antes del vencimiento del Plazo, perderá el Descuento Especial otorgado, debiendo reintegrar a Entel el importe por cada Equipo adquirido, de acuerdo a la fórmula señalada en el punto 4. Entel podrá facturar dicho importe como "Pérdida de descuento especial por la adquisición de equipo" en el recibo de servicios inmediato posterior a la fecha en que se produzca la causal que determina la pérdida del Descuento Especial o en cualquier recibo posterior, cuando se cumpla cualquiera de las siguientes consideraciones, El Cliente: A) decida unilateralmente dejar sin efecto el Acuerdo; B) cambie de modelo de Equipo; C) solicite la baja de los Servicios de telecomunicaciones activados en cualquiera de los Equipos D) migre a un plan tarifario cuya renta básica sea menor a la renta básica del plan tarifario original del cual migró o migre a la modalidad prepago; E) no solicite la reconexión de los Servicios activados en cualquiera de los Equipos dentro del plazo de 15 días hábiles, ya sea por: i) hurto, robo, pérdida, u otra circunstancia que impida el uso de cualquiera de los Equipos; o, ii) no solicite la reconexión de cualquiera de los Equipos suspendidos a solicitud del Cliente luego del plazo establecido en la normativa vigente. Asimismo, cuando se proceda a la baja de los Servicios en cualquiera de los Equipos por falta de pago de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente o se realice la Suspensión del Servicio en cualquiera de los Equipos o resolución del contrato de prestación de servicio público de telecomunicaciones (el "Contrato") suscrito por el Cliente antes del Plazo, por cualquiera de las causales previstas en la normativa vigente y/o en el Contrato.
3. El Cliente no podrá ceder los Equipos sin que medie aprobación previa y por escrito de Entel, en cuyo caso las partes acuerdan que los anexos suscritos por Descuento Especial que se encuentran vigentes a la fecha pasarán al Aceptante.
4. El reintegro por el Descuento Especial será de acuerdo con la fecha de producido el hecho. La fórmula para cálculo del descuento a reintegrar es: ((PL-PV)/N)*(N-D) Donde: PL: Precio de Lista del Equipo; PV: Precio de Venta o Precio Pagado del Equipo; N: Vigencia del acuerdo en meses; D: Cantidad de meses desde la activación . Para definir el precio de venta se toma como referencia el precio del Equipo en el mercado prepago.
5. Las condiciones descritas en los puntos precedentes aplican únicamente para la adquisición de equipos con descuento especial otorgado por Entel
6. Las condiciones descritas en los puntos 2 y 4 aplican únicamente para todo aquel cliente que no se le haya aplicado un incremento tarifario en el servicio, posterior a la adquisición del equipo.

ACUERDO DE VENTA DE EQUIPOS TERMINALES EN CUOTAS

1. Mediante el presente acuerdo (el "Acuerdo"), Entel realiza la venta en cuotas de los equipos nuevos (los "Equipos") o packs conformados por equipos nuevos + accesorio (los "packs") adquiridos y que se detallan en el anexo 1 (o anexo 3 según corresponda) a fin de ser utilizados por el Cliente con servicios públicos de telecomunicaciones prestados por Entel. El Cliente asume plena responsabilidad por el cuidado y conservación, así como por la pérdida, robo o destrucción de estos desde su entrega.
2. Las partes acuerdan que el precio de venta de los Equipos o Packs se cancelará de acuerdo al pago de una cuota inicial y número de cuotas, a la cual haya accedido el cliente y la cual debe constar en el Anexo 1 (o anexo 3 según corresponda) y la cual se refleja en el Acuerdo.
3. El comprobante de pago por la venta de los Equipos o Packs le será entregado al cliente al momento de la venta y entrega de estos, consignando en dicho comprobante de pago el total del precio de venta de los Equipos o Packs, el cuál será pagado por el Cliente de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior.
4. Las cuotas serán cobradas mensualmente al Cliente en su recibo de servicios junto con el servicio público de telecomunicaciones contratado por el Cliente, cuya emisión y demás condiciones del servicio se sujetan a lo contratado por el Cliente. En caso el cliente incumpla con el pago de alguna de las cuotas mensuales de su equipo, Entel podrá exigir al Cliente el inmediato pago de la cuota pendiente del(los) Equipo(s). De manera simultánea, luego de 20 días posterior a la fecha de vencimiento y en virtud al incumplimiento del Cliente, Entel podrá restringir el funcionamiento de el(los) Equipo(s) del cliente hasta que éste cumpla con pagar. La restricción de funcionamiento de el(los) Equipo(s) por deuda se realizará a través de un software que ha sido instalado en los Equipos de manera previa a la presente compraventa, cuya existencia el Cliente expresamente manifiesta conocer. Sin perjuicio de lo anterior, Entel se reserva el derecho de informar a cualquier central de riesgos sobre el incumplimiento del Cliente desde el momento en que el Cliente incumpla el pago de una (1) o más cuotas. Entel manifiesta, en caso el equipo tenga restricción de funcionamiento por deuda, el plazo máximo para levantar dicha

restricción del equipo desde el momento que se paga la deuda vencida es de hasta 48h. Para asegurar que se levantó la restricción de funcionamiento del terminal una vez que se haya realizado el pago de una (1) o más cuotas vencidas, es requerido que el cliente confirme que el SIM se encuentra dentro del terminal y contar con conexión Wifi o activado los datos móviles. Adicionalmente, en caso se encuentre el equipo móvil con restricción de funcionamiento por deuda y se evidencie la vulneración en el hardware de este, implicará la imposibilidad de levantar la restricción de funcionamiento de el(los) Equipo(s).

5. Para modelos Android con software DLC (Device Lock Controller), se pueden aplicar restricciones técnicas solo cuando este se encuentre adquirido en financiamiento y se mantenga dentro del periodo de cuotas financiadas. Al cumplir con el total de pagos, ya no se aplicará las restricciones. A continuación, se lista estas restricciones:

- Desinstalar el software DLC
- Deshabilita opciones de desarrollador (opción ADB, USB para programación, zona horaria)
- Deshabilita reflashear y cambiar IMEI
- Asegura conectividad mandatorio en el SUW
- Desinstalar aplicación de Trustonic
- Instalación de aplicaciones que no provengan de PlayStore (ej: apk)
- Manipular el modo Recovery

6. El Cliente conoce y acepta que la modalidad de pago de las cuotas se materializa únicamente a través del recibo de servicios por lo que, en caso de suspensión del servicio público de telecomunicaciones de Entel, la obligación de pago de las cuotas pendientes no se suspende. En tal caso, Entel seguirá cargando al cliente las cuotas restantes en su recibo de servicios, las cuales deben ser canceladas dentro de los plazos establecidos en dicho recibo.
7. El Cliente conoce y acepta que en caso de baja de los servicios públicos de telecomunicaciones prestados por Entel a través de los Equipos o Packs (i) por decisión del Cliente o (ii) de Entel debido al (a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el correspondiente contrato de servicios de telecomunicaciones suscrito por el Cliente, o (b) en caso los servicios prestados por Entel a favor del Cliente a través de los Equipos sean migrados a la modalidad prepago, el Cliente deberá cancelar conforme a lo establecido en el numeral 5 anterior. Por otro lado, en el caso de los servicios móviles, en caso el cliente realice un cambio de plan tarifario hacia uno de menor renta básica mensual (se excluye prepago por el inciso (b) precedente), Entel podrá incluir la totalidad de las cuotas pendientes en el siguiente recibo de servicios a emitir o se cobrarán al momento del cambio de plan.
8. El Cliente declara y acepta expresamente que el Acuerdo se resolverá automáticamente: (i) En caso se produzca lo señalado en el numeral 6 anterior; (ii) En caso Entel comunique su intención de resolverlo antes de haberse pagado el íntegro de las cuotas pendientes; y (iii) En caso el Cliente incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el Acuerdo. En cualquiera de los casos antes mencionados, Entel se encuentra facultada a exigir el pago de las cuotas pendientes de los Equipos o Packs, las cuales serán incluidas en el recibo de servicios inmediato posterior siguiente, y/o cobradas en el momento, sin perjuicio de lo establecido en cualquier otro acuerdo suscrito por el Cliente. Del mismo modo para los servicios móviles, en caso el cliente no cumpla con el pago de las cuotas pendientes, Entel se encuentra facultada a bloquear los Equipos o Packs para lo cual el Cliente acepta dicha condición. Adicionalmente, Entel queda facultado a comunicar todo incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cliente en el Acuerdo a las centrales de riesgo respectivas.
9. El Cliente podrá ceder su posición contractual en el Acuerdo, previa aprobación por escrito de Entel, para lo cual el Cliente debe comunicar por escrito a Entel de su decisión en un plazo no menor de quince (15) días calendarios antes de hacer efectivo el cambio. Para ello, el Cedente asume todas las obligaciones de pago de las cuotas pendientes de los Equipos o Packs que son transferidos, las cuales se seguirán cargando en el recibo de servicios del cedente. En caso el cedente esté transfiriendo su única línea postpago, las cuotas pendientes se incluirán en el último recibo de servicios que se le emita.
10. Si el Cliente modifica el centro de costo asociado a los Equipos o Packs, para efectos de la facturación durante la vigencia del Acuerdo, el centro de costo de origen asumirá todas las cuotas pendientes de los Equipos o Packs.
11. El Cliente y Entel fijan como domicilio a aquel que figura en la Solicitud de Acceso del Servicio Público de Telecomunicaciones de Entel y para todo efecto legal renuncian al fuero de sus domicilios sometiéndose a los jueces y tribunales de Lima.

CLÁUSULAS PLANES EMPRESARIO ULTRA

Detalle Beneficio de descuento por Línea Adicional

Los clientes que contraten los planes Empresario Ultra accederán a los siguientes descuentos, para lo cual deberán contar como mínimo con dos líneas de EmpresarioUltra con el mismo cargo fijo:

- Este descuento se otorga a aquellos clientes que cuenten con mínimo 2 líneas activas del mismo plan tarifario Empresario Ultra. El descuento consiste en el pago mensual de S/34.90 por cada

línea adicional aplicándose a un máximo de 4 líneas del mismo plan tarifario, dejando auna línea base con el cargo fijo completo del plan contratado. El descuento se otorgará desde la activación del servicio incluyendo el prorrateo. Se pierde el descuento en la línea en caso de suspensión, cambio de plan, realice una portabilidad, desactive la línea o realice unacesión de titularidad. Asimismo, perderá totalmente el beneficio al no contar como mínimo con 2 líneas activas de plan Empresario Ultra del mismo cargo fijo.

- El cargo fijo del plan y el descuento por las líneas adicionales está sujetoa variaciones en el marco de la resolución N°060-2000-CD-OSIPTEL.

Consideraciones

El cliente al realizar una migración hacia alguno de los planes Empresario Ultra para laaplicación del beneficio de "descuento por línea adicional" y posteriormente pierdalas condiciones para continuar con dicho beneficio, acepta que la línea migrada al citado plan Empresario Ultra regrese a su plan de origen o a un plan vigente con elmismo cargo fijo y beneficios de forma automática.

El cliente al contratar cualquiera de los planes Empresario Ultra que aplique al beneficio de "descuento de línea adicional" y posteriormente pierda las condiciones para continuar disfrutando del citado beneficio, acepta migrar la línea con el plan Empresario Ultra contratada al plan vigente con el mismo cargo fijo y los mismos beneficios que se encuentra publicados en el SIRT.

CONDICIONES GENERALES PARA LOS SERVICIOS DE ROAMING INTERNACIONAL

1. La contratación de servicios adicionales sólo procede a solicitud del abonado.
2. La adquisición de los paquetes de datos Roaming puede realizarse desde:
2.1 Fuera del país: de manera inmediata a través de la web de Menú de Compra de paquetes de Entel http://paquetes.entel.pe/ ingresando desde el navegador de su equipo Entel siempre y cuando se encuentre fuera del país y tenga el Servicio de Roaming activo (Con Wifi apagado) o a través de la app Mi Entel (solo usuario con Rol Administrador).
2.2 Perú: a través de nuestros canales de atención como WhatsApp 981002000 o vía telefónica al 123 desde su equipo Entel.
La activación se efectuará en un plazo no mayor a 24 horas, a las 00:00 horas (UTC/GMT -5 hora) del día siguiente o fecha posterior solicitada.
3. Entel pone a disposición del Cliente para la absolución y consulta de reclamos de Roaming el número gratuito +511-6117779 y el WhatsApp 981002000 (consultas y pedidos) cuando se encuentre en el extranjero.
3. Tarifas por consumo:
Zona CAN (hacia un país no CAN): Llamadas realizadas S/6.90 x min, Recibidas S/4.90 x min. Datos: S/0.021429 x Megas. SMS: S/1.50 x envío. Zona CAN (entre estos países): Sin costo para todos los servicios.
Zona Entel: Llamadas realizadas S/6.90 x min, Recibidas S/4.90 x min. Datos: S/6.90 x Megas. SMS: S/1.50 x envío.
Zona Promocional: Llamadas realizadas S/6.90 x min, Recibidas S/4.90 x min. Datos: S/6.90 x Megas. SMS: S/1.50 x envío.
Zona Mundo: Llamadas realizadas S/11.90 x min, Recibidas S/4.90 x min. Datos: S/70 x Megas. SMS: S/2 x envío.
4. Todos los precios incluyen IGV; Entel del Perú S.A. ("Entel") tendrá un plazo de hasta seis (6) meses para facturar por el Servicio.
5. Información de los planes, tarifas, cobertura, zonas, términos, condiciones y restricciones ingresando a la página web https://www.entel.pe/empresas/servicios/roaming/roaming-internacional/
6. El servicio de Roaming Internacional está sujeto al cumplimiento por parte del Cliente de los requisitos crediticios establecidos por Entel.
7. El servicio de Roaming Internacional puede ser interrumpido por Entel en caso se detecte mal uso de los servicios o un comportamiento de pago deficiente (saldo deudor sujeto de cobranza).
8. La habilitación del servicio de Datos bajo la modalidad de pague lo que consume (PAYG) está sujeta a evaluación crediticia del cliente por parte de Entel.
9. El Cliente autoriza al viajero la compra de Paquete de Datos Roaming con cargo en el recibo.
10. Quien suscribe la Solicitud declara tener poder suficiente de representación para obligar al Cliente en los términos señalados en la Solicitud; caso contrario, será personalmente responsable por todos los pagos y obligaciones que se deriven del mismo.
11. Los paquetes pueden comprarse bajo la modalidad de cargo a recibo (solo contacto autorizado o usuario con Rol Administrador), cargo al saldo prepago o con cargo a TC/TD VISA. Los paquetes adquiridos no se pueden anular ni modificar.
12. El cliente podrá solicitar a Entel la desafiliación del servicio sin costo comunicándose a nuestro Centro de Asesoría en Línea.
14. El cliente tendrá derecho a que se le entregue en el recibo de pago el detalle de los consumos realizados. En el caso de los abonados prepago, tienen el derecho a que se le otorgue un detalle electrónico en el que consten los consumos.
15. La velocidad y calidad de las comunicaciones correspondientes al Servicio estarán sujetas a las características y facilidades

operativas de las redes de los operadores internacionales con los cuales Entel cuenta con interconexión para la prestación del Servicio.
16. El cobro para los servicios de llamadas de Voz (entrantes y salientes) se efectuará a través del recibo de servicios; las llamadas son redondeadas al minuto superior.
17. El cobro para los servicios por cada mensaje (SMS) enviado, se efectuará a través del recibo de servicios. No se cobran los mensajes (SMS) recibidos.
18. Sólo Planes Libres y previa evaluación crediticia del cliente por parte de Entel: Podrán solicitar la habilitación del servicio de datos bajo el sistema pague lo que consume (PAYG).
Se cobra por Kb de consumo superior. El cobro considera consumos (descarga, navegación, sincronización).
19. Los Megas consumidos por el servicio de Roaming Internacional se descuentan de los datos y apps ilimitadas del plan tarifario.
enviando una comunicación escrita a los centros de atención de Entel.